



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2002 40399 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FABRICIANA MELENDEZ Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

Teniendo en cuenta las ofertas comerciales presentadas por los profesionales MARCO ALIRIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA¹ y NILSON RAFAEL MURGAS TORRES², a fin de rendir la pericia decretada, y que como se dijo en auto del 10 de julio de 2019³, ante el silencio de la parte incidentante, se entendería aceptada la más económica; de conformidad con lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del C.P.C., se dispone designar al ingeniero NILSON RAFAEL MURGAS TORRES.

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial decretado mediante auto del 24 de mayo de 2017⁸, a solicitud de la parte incidentante. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día 17 de septiembre de 2019, 3:00 pm.

Asimismo, teniendo en cuenta que el perito deberá trasladarse desde la ciudad de Bogotá D.C. para tomar posesión, la parte que solicitó la prueba deberá asumir los costos y coordinar con aquel lo correspondiente a traslados, alojamiento y alimentación necesarios. En caso de no cumplirse, el perito

¹ Fol. 198-199

² Fol. 208-209

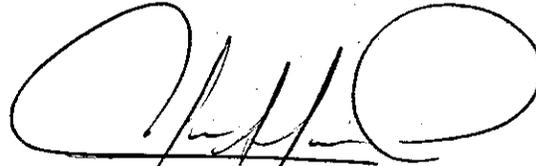
³ Fol. 210

⁸ Fol. 246-249

quedará exonerado de asistir a la diligencia.

De esta decisión se remitirá copia al perito designado, en la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada